

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19502** CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 434/2010, con NIG 1101242M2010000331, por auto de 30 de marzo de 2012 se ha declarado en concurso necesario al deudor Bropsol 2005, S.L., CIF B-11816675, con domicilio en Avda. León Herrero, s/n, centro comercial San Fernando Plaza, Local 1, Planta Baja, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en San Fernando.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido don Sergio Fernández Gómez, con domicilio postal c/ Casas de Campos 3, 6.º, 29001 Málaga y dirección electrónica [sergio@lopezdeuralde.es](mailto:sergio@lopezdeuralde.es).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 29 de mayo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120040835-1